REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103-003-2019-00010-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia señalada para el día 14 de mayo de 2020 conforme al auto del 26 de noviembre de 2019[1] a consecuencia de la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura debido a la emergencia sanitaria por COVID-19[2], se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., tal como se decidió en la providencia que la convocó inicialmente, pero esta vez de manera virtual[3] a través de Microsoft Teams.

Resulta pertinente aclarar que si bien es cierto en este asunto mediante auto del 28 de noviembre de 2019 se prorrogó el término por seis meses, el año de duración del proceso no se ha vencido, pues se tiene en cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago al mandatario judicial de la demandada (14 de marzo de 2019)[4], el descuento de cinco (5) días por cierre extraordinario con ocasión del trasteo del juzgado de su sede temporal a la permanente[5], más los corridos entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de julio del mismo año, de acuerdo a la suspensión de términos ya especificada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

---

[1] Folios 312 y 313 del cuaderno primero virtual.

[2] Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, y PCSJA20-11567 de 2020 del C. S. de la J. También es necesario tener en cuenta el Decreto Legislativo 564 de 2020, que dispuso entre otros el reinicio del conteo consagrado en el artículo 121 del CGP un mes después de la reactivación de los términos.

[3] En cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 103, 107 del C.G.P. y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

[4] Folio PDF 115 del "2. Cuaderno 2 de 3"

[5] Acuerdo No. CSJVAA20-2 del C. Seccional de la J. del Valle del Cauca del 13 de enero de 2020.

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **7 de octubre de 2020** la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., a las 8:30 AM a través del medio virtual Microsoft Teams.

SEGUNDO: Como debe realizarse una prueba de conexión a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, se fija para el día **6 de octubre a las 3:00 PM**, para tal fin se citará a las partes y sus apoderados, últimos a quienes se les enviará al correo electrónico que hayan reportado el vínculo de acceso al expediente virtual y las indicaciones de la prueba de conexión.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[6]

RAD: 76001-31-03-003-2019-00010-00

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8de269225cec1b292a63496b27676483fe6103d3b62b277b56fd643798f082ef
Documento generado en 17/09/2020 03:43:53 p.m.

[6] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento